PROCESO: SUCESION
RADICADO: 2019-00065-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta de correo institucional aceptación al cargo de partidor. Bucaramanga, 06 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que obra en el plenario a folio 48 aceptación al cargo de partidor recibido en esta dependencia en fecha 14/02/2023.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el inciso segundo del artículo 48 del Código General del Proceso, este despacho procederá a nombrar a **PEDRO ACOSTA TARAZONA** como partidor en el presente proceso.

Por otra parte, de la revisión del expediente advierte el despacho que en auto de fecha 09/02/2023 obrante a folio 47 se ordenó lo siguiente:

> **PRIMERO: POR SECRETARIA** procédase al pago de un titulo por valor de **DOS CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/C ($292.000)** a favor de la auxiliar de la justicia SARA LAGOS CAMARGO como resulta de sus honorarios como secuestre, lo anterior en cumplimiento de la providencia de fecha 06/10/2021.

Sin embargo, no obra en la cuenta del Banco Agrario depósito judicial en el presente proceso que cumpla con la cantidad enunciada, dado lo anterior esta dependencia procederá a fraccionar el titulo judicial No. 460010001633201 que posee un valor de $ 2.926.621,00 en dos títulos judiciales por los siguientes valores $292.000 y $2.634.621 con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como PARTIDOR al abogado **PEDRO ACOSTA TARAZONA**, quien podrá ser ubicado en el correo electrónico pedroacostatarazona@gmail.com quien fue el primero en pronunciarse al despacho aceptando el nombramiento, advirtiéndole que tiene **20 días** para rendir su trabajo, contados a partir de la publicación de la presente providencia. Sírvase tomar posesión del cargo y proceder de conformidad.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del Título judicial No. 460010001633201 por valor de $ 2.926.621,00 en dos títulos judiciales por los siguientes valores:

- $292.000
- $2.634.621

Con el objeto de cumplir con lo ordenado en el numeral primero del auto de fecha 09/02/2023. Procédase por secretaria.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d115c1c87aa8997c013d8a677c0e1b4b945ad3f6bd26fcadf4d741ce4588f0**
Documento generado en 06/03/2023 12:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica